

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento provisional*

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción el período de prácticas de tres meses.

10.2. *Nombramiento definitivo*

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado que haya superado el período de prácticas, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra el concurso oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

*RESOLUCION de la Direccion del Centro de Estudios y Experimentacion de Obras Publicas por la que se convoca una plaza de Subalterno del grupo 1.º de la escala general del personal propio de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Subalterno del grupo 1.º de la Escala General de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio de Puertos «Ramón Iribarren»; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma de 6 de abril de 1966, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/69, de 27 de junio, cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, sobre nombramientos de personal, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas*

Se convoca una plaza.

1.1.1. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967 y en el de 23 de julio de 1971.

1.2. *Sistema selectivo*

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios.

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Ejercicio de matemáticas sobre las cuatro reglas.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad cumplidos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Órgano a quien se dirige*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid-7) o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preventivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Director o Subdirector del Laboratorio de Puertos, como Presidente; un Vocal, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas; y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio de Puertos, que será propuesto por el Director del Centro.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordare una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios primero y segundo, que se indican en el punto 1.2 de las bases, se calificarán como sigue:

- Primer ejercicio, de 0 a 5 puntos.
- Segundo ejercicio, de 0 a 10 puntos.

## B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión delegada del Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Declaración jurada de que no está incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado e) del punto 2.1.
- 5.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento provisional*

Aprobada por la Comisión delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera, a satisfacción del Director del Laboratorio de Puertos, el periodo de prácticas de tres meses.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas*

Aprobada por la Comisión delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. *Nombramiento definitivo*

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo de obras de la plantilla del personal operario, vacante en dicha Jefatura, y designando el Tribunal que ha de juzgar los exámenes así como señalando fecha del comienzo de los mismos.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo de obras, vacantes en la plantilla del personal operario de esta Jefatura Provincial de Carreteras, con vocado con fecha 21 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), se hace pública la relación de los aspirantes que han sido admitidos a examen:

## Admitidos

D.<sup>a</sup> María Francisca Torres Marín.  
D. Francisco Javier Sauchidrián García.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen López Galán.  
D. Miguel Ángel Fernández Batallín.  
D. Juan Manuel Caro Piedras.  
D.<sup>a</sup> María Sonsoles Pileño Rodríguez.  
D. José Luis Martín del Pozo.  
D.<sup>a</sup> María de los Angeles Galán Páez.  
D.<sup>a</sup> Juana Hernández Jiménez.  
D. Alejandro Pereda Olasolo.  
D.<sup>a</sup> María de los Angeles Muñoz Miguel.  
D. Alfredo Guerrero Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> Isabel Jiménez Sánchez.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen de Juan Hernáiz.  
D. Ángel Samaniego Durán.  
D. Javier Marquina Sanz.  
D. Pedro Jesús Garrido Torres.  
D. Justo F. García Fernández.  
D.<sup>a</sup> María Pilar San Segundo Yustas.  
D.<sup>a</sup> Segunda González Gómez.  
D. José María Vaquero de la Hera.  
D.<sup>a</sup> Aurelia Angela Domínguez Camo.

## Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y un funcionario del Cuerpo General Administrativo, que actuará como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila, el día 28 de junio de 1972, a las once horas. Avila, 19 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas Añón.—3.655-F.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas de personal operario.**

Autorizada por esta Jefatura por resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fechas de 29 de enero y 10 de abril del año actual, para convocar concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas de personal operario: Una

de auxiliar técnico de laboratorio; una de albañero de almacén central; una de oficial de segunda, mecánico; seis de oficial de tercera, mecánicos; una de oficial de primera, conductor; cinco de oficiales de segunda, conductor; cuatro de oficiales de tercera, conductor, y dos de oficiales de segunda, maquinistas, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario dependiente de los Servicios y Organismos de este Ministerio, de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases.

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de Penales, buena conducta y declaración jurada.

c) Haber cumplido los dieciocho años, a excepción de los que concursen a plazas de conductores u operadores, para los que serán veintitrés años los exigidos.

d) Para concursar a la plaza de auxiliar técnico de laboratorio será preciso tener el título de bachiller elemental.

2.<sup>a</sup> Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios que han de realizar los aspirantes, además de leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, serán los siguientes:

a) Auxiliar técnico de laboratorio.

Conocimientos generales de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, topografía, física y química.

Nomenclatura de la carretera, materiales y proyectos. Estudio de los ensayos más usuales, suelos áridos, mezclas bituminosas, betunes, hormigones.

b) Albañero.

Conocimiento de piezas de vehículos y maquinaria de obras públicas; materiales y herramientas empleados en el taller y en el uso de la diversa maquinaria.

Cálculo de costos, empleo de fichas, conocimientos elementales de contabilidad.

c) Mecánicos, oficiales de segunda.

Conocimientos elementales de aritmética y geometría. Conocimientos teórico y práctico del oficio. Desmontaje y montaje de piezas, localización de averías en vehículos y maquinaria, reparación de las mismas siempre que no haya necesidad de elaborar nuevas piezas.

d) Mecánicos, oficiales de tercera.

Conocimientos de mecánica de automóviles y maquinaria diversa. Desmontaje y montaje de piezas, limpieza, engrase. Conocimiento y manejo de las herramientas más usuales de taller.

e) Conductores u operadores, oficiales de primera.

Hallarse en posesión de permiso de conducir no inferior a clase C. Rellenar un parte (según el modelo que se facilite). Mecánica y manejo de vehículos con remolque y maquinaria diversa de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de averías más frecuentes. Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y resto de los ejercicios que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de febrero de 1969.

f) Conductores u operadores, oficiales de segunda.

Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a C. Rellenar un parte (según el modelo que se facilite). Mecánica y manejo de vehículos y maquinaria de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y reparación de las averías más frecuentes en los motores de explosión y demás elementos de la referida maquinaria.

g) Conductores u operadores, oficiales de tercera.

Estar en posesión de permiso de conducir clase C. Rellenar un parte (según el modelo que se facilite). Mecánica y manejo de vehículos automóbiles, tractores y maquinaria de obras públicas.

h) Maquinistas, oficiales de segunda.

Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a C. Rellenar un parte según el modelo que se facilite. Mecánica y manejo de máquinas accionadas por motor de explosión o cualquiera otra clase de energía. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes y reparaciones susceptibles de ser efectuadas en obra o carretera.

3.<sup>a</sup> Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso oposición, solicitarlo del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Burgos, mediante instancia debidamente reintegrada, que remitirán a la Secretaría de esta Jefatura, avenida del Cid, número 54.